

INFORME SECRETARIAL

RAD: 47-245-31-53-001-2024-00003-00.-

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Ejecutivo Hipotecario De Mayor Cuantía** informándole, que el apoderado judicial de la parte demandante solicito que se realizara el secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°064-3528 -Sírvaselo proveer.-

El Banco, abril 19 de 2024


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
Secretaria (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.-

diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 47-245-31-53-001-2024-00003-00 T: X F: 429

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSE DE LOS REYES SANTANA CAMARGO

Visto y Constatado el informe secretarial que antecede procede el despacho a pronunciarse al respecto.

Del estudio del legajo, observa el despacho que en el proveído de fecha 29 de enero del presente años se decretó el embargo del bien inmueble predio rural "MIRA FLORES" con matricula inmobiliaria N°064-3528 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Magangué Bolívar, medida cautelar que ya se encuentra debidamente registrada en la oficina de la ORIP.

Teniendo en cuenta lo anterior, y avizorando que la Oficina de instrumentos Públicos de Magangué Bolívar y el abogado de la parte ejecutante aportaron la respectiva inscripción del embargo, este juzgado ordenará el secuestro del bien inmueble de predio rural "MIRA FLORES" en cumplimiento a lo establecido en los artículos 595, 599 y 601 del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado Único Civil del Circuito De El Banco Magdalena,

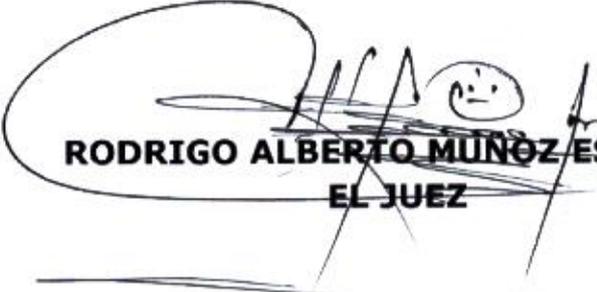
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE, el secuestro del bien inmueble predio rural embargado "MIRA FLORES" del señor JOSE DE LOS REYES SANTANA CAMARGO, ubicado en el corregimiento Puerto Corozo, jurisdicción de Barrando de Loba (Bolívar), con matricula inmobiliaria N°064-3528 de

la Oficina de Instrumentos Públicos de Magangué Bolívar y con extensión superficial de 40.00 hectáreas + 8.250M2, para lo cual se designa como auxiliar de la justicia Leovigildo Sánchez Rangel, a quien se le deberá notificar la designación para la toma posesión del cargo.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia, como quiera que el predio rural se encuentra ubicado en el municipio en cita al Juzgado Promiscuo Municipal de Barranco de Loba, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para que fije honorarios. Líbrese por secretaria el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
EL JUEZ